

ARTÍCULO 4.- La Comisión contará, para el desenvolvimiento de sus labores, con el apoyo logístico y administrativo de la Dirección de Información, Análisis y Programación Estratégica (DIAPE), de la Presidencia de la República, del Consejo Nacional de Reforma del Estado (CONARE) y del Consejo Consultivo Económico, Social e Institucional (CCESI).

ARTÍCULO 5.- Los miembros de la Comisión, designados mediante el presente Decreto, realizarán sus labores de manera honorífica.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de agosto de dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 324-06 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Excelentísimo señor Kofi Annan, Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 324-06

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor Kofi Annan, Secretario General de las Naciones Unidas, distinguido por su entrega a los esfuerzos por la paz, la renovación de la Organización de las Naciones Unidas y el cumplimiento de los Objetivos del Milenio de la ONU;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

VISTA la Ley No. 1113 del 26 de mayo de 1936, que crea la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Excelentísimo señor Kofi Annan.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de agosto de dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 325-06 que crea el Cuerpo Especializado de Seguridad Fronteriza Terrestre (CESFRONT), dependiente de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 325-06

CONSIDERANDO: Que la preservación, desarrollo y seguridad de la zona fronteriza terrestre se encuentra los intereses nacionales de la República Dominicana, estatus otorgado por la propia Constitución de la República como expresión máxima de la voluntad permanente del pueblo dominicano.

CONSIDERANDO: Que la globalización, como fenómeno transnacional, ha venido haciendo más dinámica y compleja las actividades comerciales y de intercambio en nuestras fronteras marítima, aérea y terrestre, lo que a su vez, ha estado incidiendo e incide en el aumento paulatino de las mismas, permitiendo que a través de ellas el crimen organizado intente utilizar y las utilice mediante nuevos métodos y medios modernos, para sus fines ilícitos en perjuicio del Estado dominicano y sus instituciones.

CONSIDERANDO: Que la penetración a la sociedad dominicana de esos modos de operar del crimen organizado en sus expresiones de tráfico de drogas, armas, personas, la migración ilegal, el secuestro, la violación de medidas de salubridad y la destrucción del medio ambiente, entre otros, constituyen verdaderos riesgos y amenazas para la seguridad nacional por su proyección negativa en las actividades lícitas nacionales, al generar bandas y grupos locales, que aunque sirven a organizaciones transnacionales del crimen, generan estructuras organizadas que crean un mercado ilícito interno en diferentes niveles y capas sociales, con su consecuente aumento del índice criminal generador de la percepción de inseguridad ciudadana, lo que de no enfrentarse eficazmente podría afectar las actividades productivas nacionales.